



## SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Expediente: 001/2022/16018

Asunto: CONSTITUCIÓN BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL EN PLAZAS DE CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES GRUPO/SUBGRUPO C2, OPERARIO DE MANTENIMIENTO GRUPO AGP Y OFICIAL DE CEMENTERIO GRUPO/SUBGRUPO C2.

### ANUNCIO

Con fecha 24 de marzo de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

### “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo de referencia, tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la constitución de Bolsas de Trabajo, de cobertura temporal, en plazas de Conserje de Grupos Escolares grupo/subgrupo C2, Operario de Mantenimiento grupo AGP y Oficial de Cementerio grupo/subgrupo C2.

Visto que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022, acordó aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Elda para la Estabilización de Empleo Temporal, prevista en el artículo 2.1 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que, la Base decimoséptima establece que, con las personas aspirantes que superen la calificación mínima exigida en la Fase de Oposición del proceso selectivo convocado por el sistema de Concurso-Oposición y no hayan obtenido plaza, podrán constituirse Bolsas de Trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo que puedan ser ocupados por plazas del mismo grupo y subgrupo o inferior y de la misma escala y subescala. Dicha Bolsa podrá ser utilizada, además de por el Ayuntamiento de Elda, por sus organismos autónomos y por el resto de entidades con las que la entidad local tenga suscrito convenio a tal efecto.

Visto que, finalizados los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal realizados mediante los sistemas de concurso-oposición, el Órgano Técnico de Selección elevó a la Alcaldía, mediante Acta de 27 de diciembre de 2024, junto con la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aprobadas, las relaciones complementarias, que incluyen a las personas aspirantes que, por orden de prelación, siguen a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, en los distintos procesos selectivos para la provisión de las plazas convocadas mediante concurso-oposición.

8006706ac516190559907e9380030834s

E código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamc.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	25/03/2025 09:27



Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía núm. D-4532/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobaron las relaciones definitivas de personas aprobadas en los procesos selectivos de carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal, prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, convocados mediante el sistema de Concurso-Oposición, publicadas mediante Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2024.

Visto que, mediante Resolución de la Alcaldía núm. D-265/2025 de fecha 3 de febrero de 2025, publicada mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, de fecha 7 de febrero de 2025, se actualizaron las listas definitivas de personas aprobadas, como consecuencia de las renuncias presentadas y aceptadas las propuestas de nombramiento por las personas aspirantes incluidas en las citadas relaciones complementarias.

Visto el Informe-propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 24 de marzo de 2025.

En virtud de quanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de las siguientes Bolsas de Trabajo, para la cobertura temporal de vacantes en las plazas que se indican, con carácter provisional, como personal funcionario interino, de conformidad con lo dispuesto en la Base decimoséptima de las generales que han regido los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición. Las bolsas estarán integradas por las personas aspirantes que, habiendo superado la calificación mínima exigida en la fase de oposición correspondiente, no han obtenido plaza, ordenadas según la puntuación total obtenida:

**BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES (G.E.), GRUPO/SUBGRUPO C2:**

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	Calificación final
1	GRAN RICO, A.	***2841**	72,75
2	GORDILLO FERNANDEZ, M.	***6370**	69,45
3	LATORRE VERGARA, E.	***8276**	68,75
4	BERNABE LAVADO, J.M.	***6299**	68,75
5	MARTINEZ PEREZ, S.	***6384**	67,46
6	NAVARRO MARTINEZ, M.L.	***3746**	59,45
7	NAVARRO HIDALGO, D.	***6070**	54,91
8	AMOROS GIMENEZ, L.M.	***1485**	51,08
9	PEINADO ANGULO, G.	***4787**	49,16

8006706ac516190559907e9380030834s

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	Calificación final
10	RUBIO CACHO, A.	***7814**	48,93
11	CUARTERO CATALAN, A.L.	***1198**	46,00
12	MARTINEZ MARTINEZ, A.	***6884**	45,85
13	DURAN HERNANDEZ, R.M.	***7248**	45,00
14	LOZANO FERRIZ, J.P.	***2678**	42,50
15	VERGARA MARTINEZ, J.D.	***3542**	42,00
16	CORBI FERNANDEZ, S.	***6067**	39,50
17	LOPEZ SERRANO, J.	***9426**	37,50
18	GOBERNA GARCIA, E.	***3315**	35,50
19	LLINARES MARTINEZ, P.J.	***1099**	30,00
20	SANCHEZ SAEZ, P.	***1231**	28,25
21	CONESA ESPEJO, F.J.	***4530**	27,18

### BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO, GRUPO AGP:

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	Calificación final
1	SERRANO PLANELLES, J.	***5558**	72,70
2	BERNABE LAVADO, J.M.	***6299**	71,25
3	LATORRE VERGARA, E.	***8276**	70,75
4	GRAN RICO, A.	***2841**	67,75
5	GALLO PASTOR, D.	***4134**	64,30
6	MARTINEZ MARTINEZ, A.	***6884**	63,97
7	GORDILLO FERNANDEZ, M.	***6370**	62,67
8	MAS LLEDO, M.	***8876**	61,70
9	PEINADO ANGULO, G.	***4787**	57,93
10	ORTUÑO YAGO, A.F.	***6567**	48,40
11	BELTRA PEREZ, J.C.	***5560**	45,24
12	SANCHEZ SERRANO, F.J.	***3568**	42,00
13	PEREZ ABELLAN, F.	***2951**	38,08
14	BELTRAN PICO, J.A.	***4291**	38,00
15	JUAREZ BAUTISTA, J.A.	***6960**	33,00
16	PRADILLO GOMEZ, A.	***8191**	32,00

Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>



## BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL DE CEMENTERIO, GRUPO/SUBGRUPO C2:

Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	Calificación final
1	SERRANO PLANELLES, J.	***5558**	74,42
2	PEREZ PAREDES, N.	***6779**	73,42
3	MAS LLEDO, M.	***8876**	69,42
4	AMOROS GIMENEZ, L.M.	***1485**	66,83
5	BERNABE LAVADO, J.M.	***6299**	62,75
6	PAYA VERDU, C.	***6396**	48,00
7	SIRVENT MARTINEZ, A.	***7142**	47,40
8	SANCHEZ SERRANO, F.J.	***3568**	43,00
9	JUAREZ BAUTISTA, J.A.	***6960**	40,00

Dichas Bolsas podrán ser utilizadas, además de por el Ayuntamiento de Elda, por sus organismos autónomos y por el resto de entidades con las que la entidad local tenga suscrito convenio a tal efecto.

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.** Las personas aspirantes incluidas en la bolsa serán llamadas por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un año, el trabajador no perdería el orden establecido en la bolsa.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en el Departamento de Personal en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar siguiente aspirante por orden de la lista.

Una vez se haya comunicado la propuesta de contratación, el candidato dispone de DOS DÍAS salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata,



para presentarse ante el citado Departamento de Personal, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

Asimismo, si la persona aspirante incluida en la presente Bolsa fuese llamada por el orden establecido y éste ya estuviese prestando servicios en este Ayuntamiento, no será propuesto para su nombramiento, conservando el orden establecido, hasta nueva oferta de trabajo, siempre y cuando haya dejado de prestar servicios en este Ayuntamiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

- Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Las personas aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidos de la misma.

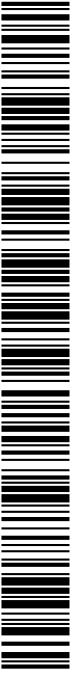
**LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS.** Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas, según su situación en la misma y con carácter extraordinario, para proveer vacantes o sustituciones en otras plazas de la Plantilla Municipal, para las que la titulación exigida habilite desempeñar sus funciones y que estén clasificadas en el mismo grupo de clasificación profesional o inferior, que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en este Excmo. Ayuntamiento de Elda, con sujeción a las normas sobre funcionamiento de la bolsa de Trabajo anteriormente citadas.

Las personas integrantes de la citada Bolsa de Trabajo, además, podrán ser llamadas por necesidades urgentes e inaplazables, para proveer vacantes o sustituciones en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Elda, rigiéndose por las características propias del funcionamiento de Bolsas de Trabajo de los citados Organismos Autónomos, o en otras entidades con las que el Ayuntamiento haya suscrito convenio a tal efecto.

**VIGENCIA.** La presente Bolsa de Trabajo continuará vigente mientras no se constituya otra como consecuencia de nuevas pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Elda para cubrir plazas de la misma categoría.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@Menu Ventanilla Virtual (elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

8006706ac516190559907e938a030834s



Este código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE	Alcalde-Presidente	25/03/2025 09:27



**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Organización Interna.

**RECURSOS.** Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

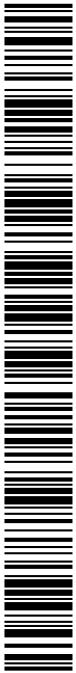
Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

8006706ac516190559907e938a030834s



Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es/20443/validacionDoc/entidad=03066>